



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1254.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO OBLIGATORIO DEL TEXTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL, EN LAS NOTAS, MEMORANDOS, CIRCULARES E INFORMES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015

Asunción, 30 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/UC-MECIP/N° 109/2022 del 28 de noviembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación del uso obligatorio del texto de la Misión y Visión Institucional en el encabezado y pie de página, respectivamente, de los documentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución “De los deberes y de las atribuciones de los Ministros”, establece que los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que el artículo 2° de la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República”.

Que la Resolución N° 1030 del 22 de octubre de 2019 adopta en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Norma de Requisitos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

La Resolución N°801/2021, “Por la cual se modifica el texto de la Misión y Visión del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Que la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Componente de Control de la Planificación – Direccionamiento Estratégico, establece que la Institución debe comunicar acerca de su misión, visión, objetivos y planes de acción a todos los niveles de la organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones individuales al respecto.

Que conforme consta en el Acta CCI N° 02/2022 del 22 de diciembre de 2022, el Comité de Control Interno (CCI) ha aprobado que el texto de la Misión y Visión sean insertas en los documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de fortalecer la socialización y empoderamiento de los funcionarios respecto a la Misión y Visión Institucional.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1254.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO OBLIGATORIO DEL TEXTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL, EN LAS NOTAS, MEMORANDOS, CIRCULARES E INFORMES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aprobar el uso obligatorio del texto de la Misión y Visión Institucional en el encabezado y pie de página, respectivamente, de las notas, memorandos, circulares, informes y otros similares de comunicación social del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir de la publicación de la presente Resolución, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP 2015, conforme al modelo presentado en anexo.
- Art. 2°** Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a los documentos que serán dirigidos a Representaciones Diplomáticas y Consulares extranjeras, Organismos Internacionales, Entes Binacionales o cualquier otra institución extranjera.
- Art. 3°** Encargar a la Secretaría General las acciones tendientes a la socialización del presente documento.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____


Julio César Arriola
Ministro

ANEXO DE RESOLUCION N° 1254.-
"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



TETĀNGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRĀ
Motenondeha
Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES



Paraguay
de la gente

Misión: Planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado, sus nacionales y del Derecho Internacional; con eficiencia, idoneidad y patriotismo.

Nombre de la Dependencia

Vº 3º
M

Visión: Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente con liderazgo interno, que promueve y resguarda los intereses nacionales en la agenda Internacional.